BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **15 de octubre de 1996** | **Núm. 12-5**

INDICE DE ENMIENDAS

121/000010 Por la que se regula la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se regula la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (número de expediente 121/000010).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos.**

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS
AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA
LA CONFERENCIA PARA ASUNTOS RELACIONADOS
CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS
(Número de expediente 121/000010)

TITULO DEL PROYECTO

— Enmienda n.º 1 del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 28 del G. P. Socialista.

EXPOSICION DE MOTIVOS

— Enmienda n.º 2 del G. P. Vasco (PNV), al párrafo primero.
— Enmienda n.º 3 del G. P. Vasco (PNV), al párrafo primero.
— Enmienda n.º 4 del G. P. Vasco (PNV), al párrafo primero.
— Enmienda n.º 5 del G. P. Vasco (PNV), al párrafo segundo.
— Enmienda n.º 6 del G. P. Vasco (PNV), al párrafo tercero.
— Enmienda n.º 8 del G. P. Vasco (PNV), al párrafo cuarto.

ARTICULO 1

— Enmienda n.º 29 del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 7 del G. P. Vasco (PNV), al párrafo primero.
— Enmienda n.º 21 del G. P. Catalán (CiU), al párrafo primero.
— Enmienda n.º 22 del G. P. Catalán (CiU), al párrafo segundo.

ARTICULO 2

— Enmienda n.º 30 del G. P. Socialista, al párrafo primero.
— Enmienda n.º 9 del G. P. Vasco (PNV), párrafo nuevo.

ARTICULO 3

— Enmienda n.º 20 del G. P. Popular, al párrafo introductorio.
— Enmienda n.º 23 del G. P. Catalán (CiU), al párrafo introductorio.
— Enmienda n.º 10 del G. P. Vasco (PNV), a la 2.ª
— Enmienda n.º 31 del G. P. Socialista, a la 2.ª
— Enmienda n.º 11 del G. P. Vasco (PNV), a la 2.ª e).
— Enmienda n.º 24 del G. P. Catalán (CiU), a la 2.ª bis (nueva).

— Enmienda n.º 12 del G. P. Vasco (PNV), a la 3.ª
— Enmienda n.º 13 del G. P. Vasco (PNV), a la 4.ª
— Enmienda n.º 34 del G. P. Socialista, a la 4.ª (nueva).
— Enmienda n.º 14 del G. P. Vasco (PNV), a la 5.ª
— Enmienda n.º 32 del G. P. Socialista, a la 5.ª
— Enmienda n.º 15 del G. P. Vasco (PNV), a la 6.ª
— Enmienda n.º 25 del G. P. Catalán (CiU), a la 6.ª
— Enmienda n.º 26 del G. P. Catalán (CiU), a la 6.ª
— Enmienda n.º 33 del G. P. Socialista, a la 6.ª

ARTICULO 3 BIS (NUEVO)

— Enmienda n.º 19 del G. P. Coalición Canaria.

ARTICULO 4 (NUEVO)

— Enmienda n.º 35 del G. P. Socialista.

ARTICULO 4

— Sin enmiendas.

ARTICULO 5 (NUEVO)

— Enmienda n.º 16 del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 36 del G. P. Socialista.

DISPOSICION ADICIONAL (NUEVA)

— Enmienda n.º 17 del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 18 de la Sra. Lasagabaster (G. Mx).
— Enmienda n.º 27 del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 37 del G. P. Socialista.

DISPOSICION DEROGATORIA (NUEVA)

— Enmienda n.º 38 del G. P. Socialista.

DISPOSICION FINAL

— Sin enmiendas.